



059/73

Expte: 142/73

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria de Asuntos Académicos en el sentido de aumentar el número de aulas para poder absorber el mayor alumnado que las proyecciones actuales indican superar en / un 50% las previsiones del Estudio de Factibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que de las consultas y estudios practicados por la Dirección General de Obras y Servicios resulta que la construcción en tiempo hábil puede hacerse únicamente habilitando los grupos de / aulas designadas con (1) y planta baja del grupo (2) del proyecto / que integra el Plan de Obras Públicas de la Universidad;

Que la ejecución de sólo parte del grupo (2) por razones técnicas resulta inconveniente, por lo que procede a contratar también su terminación, redundando en una mayor comodidad para el dictado de las clases;

Que la empresa COCONAR S.A., que tiene a su cargo los // trabajos primitivos ha sido consultada por la Dirección de Obras / y Servicios sobre la posibilidad de una ampliación de los mismos // ya que por razones de traslados de equipos, tiempo de entrega de // los trabajos y ampliación de obra resulta imposible obtener en plaza otra alternativa - ha conestado positivamente y se compromete / a proseguir con los trabajos en la misma forma y bajo las mismas / condiciones que las estipuladas en el contrato de fecha 20-11-72, requiriendo por sus servicios la misma retribución que la ya establecida ajustada a la duración temporal estimada para la terminación de los trabajos, esto es, dos terceras partes - por los meses de Marzo y Abril del corriente año;

Que todas estas variantes hacen que la situación tienda / a resolverse por vía de excepción, teniendo en cuenta el proyecto / y cálculo de recursos realizado por la Dirección de Obras y Servicios; el comportamiento de la firma COCONAR S.A. y finalmente por / que debe resolverse con urgencia un problema que hace a la implementación y normal desarrollo de las actividades docentes, situación que la autoridad está en el deber de solucionar con los medios posibles a su alcance;



Universidad Nacional de Salta

...///

POR ELLO:

Atento las facultades del Art.60 de la Ley de Contabilidad y disposiciones del apartado d) inc.3° Art.56 de la misma Ley y atribuciones del Art.4° de la Ley 19.633;

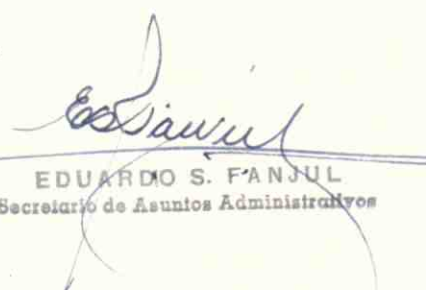
EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

Art.1°.- Prorrogar por acuerdo de partes la vigencia del contrato / de locación de obra del 20-11-72 suscrito con la firma COCONAR S.A., hasta el 30 de Abril de 1973 y ampliarlo a efectos de posibilitar la construcción de 15 aulas complementarias y de terminación, según plano de la Dirección de Obras y Servicios adjunto a estas actuaciones.-

Art.2°.- Fijar la retribución de la Empresa COCONAR S.A., por su intervención en estos trabajos, incluyendo alquiler de equipos, en las mismas condiciones que las especificadas en el Art.4° "in-fine" del contrato de fecha 20-11-72 y en la suma única y total de \$ 26.665,= (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS).-

Art.3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración.-

ESF/lef

  
EDUARDO S. FANJUL  
Secretario de Asuntos Administrativos

  
Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO  
DELEGADO ORGANIZADOR